

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, ocho (08) de febrero de 2021. RAD. 47-001-31-05-002-2019-00398-00. Señora jueza, hoy paso al despacho informando que el proceso de referencia tenía programada audiencia para el 27 de noviembre de 2020, a las 9:00 am, pero esta tuvo que ser aplazada toda vez que el apoderado de la demandada AMC OPERACIONES HOTELERAS S.A.S presento recurso de reposición contra el auto fechado 11 de noviembre de 2020, por medio del cual se dio por no contestada la demanda por las dos demandadas, y que en auto calendado 25 de enero de 2021 se denegó el recurso por extemporáneo, por lo que está pendiente la fijación de fecha y hora para la realización de las audiencias. **ORDENE.**

Yuranis Campos Salas

Yuranis Campos Salas.
Oficial mayor.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR ALEXANDER SAURITH ROPAIN en contra de GRUPO J&L CARIBE S.A.S, y AMC OPERACIONES HOTELERAS S.A.S

RAD. 47-001-31-05-002-2019-00398-00.

Visto el informe secretarial que antecede,

RESUELVE

1. Se fija el día **VIERNES, (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 A.M** , con el fin de celebrar las siguientes audiencias:
 - A) Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:
 - a. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
 - b. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.

- c. SANEAMIENTO DEL PROCESO
- d. FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- e. DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007:

- a. PRACTICA DE PRUEBAS
- b. ALEGATOS DE LAS PARTES
- c. JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y documentos que obren en la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se conectará a la audiencia el demandante y los testigos solicitados. Así mismo los apoderados judiciales de las demandadas deberán indicar el correo electrónico por medio del cual se conectarán los respectivos representantes legales.

NOTIFIQUESE



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

